

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SOPORTE TECNICO
Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE
CONSOLIDACION DE SCPSA.
EXPEDIENTE 2024/SCON-AIU/000025”.

DICIEMBRE DE 2024

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	6
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	9
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	14
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	14
A.11.	SUBCONTRATACIÓN	14
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS	14
A.13.	FACTURACIÓN	14
A.14.	PENALIDADES	15
A.15.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	15
A.16.	PERSONAL.....	16
A.17.	SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	17
A.18.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	18
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	19
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	19
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	19
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	20
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	21
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	23
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	23
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	26
B.8.	SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)	27
B.9.	GARANTÍAS.....	28
B.10.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	28
B.11.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	29
B.12.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	29
B.13.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	29
B.14.	PAGO	30
B.15.	CESIÓN DEL CONTRATO	30
B.16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	31
B.17.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	32
B.18.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	32
B.19.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	33
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	34
	ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	36
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES.....	37
	ANEXO IV. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE CONSOLIDACION DE SCPSA 2024/SCON-AIU/000025.	38
	ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	40
1.	OBJETO DEL CONTRATO Y SITUACION ACTUAL	40
2.	DESCRIPCIÓN DE LA EXTENSIÓN TEMPORAL DE SOPORTES SOBRE LOS SISTEMAS NETAPP	

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE CONSOLIDACION.....	41
3.1. Ámbito del Servicio	42
3.2. Alcance del Servicio.....	42
3.3. Descripción detallada del Servicio	43
3.3.1. Metodología de prestación del Servicio	43
3.3.2. Condiciones generales del servicio.....	43
3.4. Clasificación de Incidencias	47
3.4.1 Impacto.....	48
3.4.2 Urgencia.....	48
3.4.3 Modelo de priorización.....	49
3.5. Gestión de incidencias.....	50
3.5.1 Incidencias Críticas.....	50
3.5.2 Incidencias no críticas	50
3.6. Acuerdos de Nivel de Servicio.....	51
Definición de los acuerdos de nivel de servicio	52
3.7. Seguimiento e Informes	53
ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	55
ANEXO VII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN	58
ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	60

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la extensión temporal del soporte de varios de los sistemas hardware y software que componen las plataformas tecnológicas ubicadas en sus diferentes sedes, así como la prestación de un servicio de soporte y mantenimiento integral sobre todos los sistemas que componen la infraestructura de consolidación durante 5 años, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Duración: La duración del contrato será de 5 años contados a partir del 1 de mayo de 2025.

CPV: 50312610 – 4 Mantenimiento de equipo de tecnología de la información

A.2. TIPO DE CONTRATO

Es un contrato de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado total es de **206.530,00 €** IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación: **197.530,00 €** IVA excluido.
- Importe de las posibles modificaciones: **9.000,00 €** IVA excluido. Este importe se prevé para el caso de que se incluya el Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona.

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido.

El importe de licitación se ha calculado de la siguiente forma.

Concepto	Importe € IVA excluido
Renovación soportes NetApp – desde 1/05/2025 hasta el 30/04/2026 SupportEdge Standard Part Replace 4hr, AFF-C190A, s/n: 952135000997, 952136002083	9.920 €
Renovación soportes NetApp - desde 1/05/2025 hasta el 30/04/2026 SW Support,ONTAP Select,M300,Standard, HOST-BASED-SOFTWARE - S/N: 320008898 Data at Rest Encryption required - S/N: 331000138 SW,Subscription,OTS CP,TB License,PRM,12M,EXT - S/N: 331000138 Renewal_ONTAP Select_320008898_331000138 SW Support,SnapCenter Standard, HOST-BASED-SOFTWARE - S/N:510000190, 510000254, 510000215, 510000227.	20.510 €

Renovación soportes HW PROVEEDOR desde 1/05/2025 hasta el 30/04/2026 2 controladoras NetApp FAS3220. • 3 bandejas DS4243, cada una de ellas con 24 discos de 450 GB. • 1 bandeja DS4243, con 24 discos de 600 GB. 2 controladoras NetApp A200, con 24 discos SSD de 960GB, • 1 bandeja de expansión con 8 discos SSD de 3,8 TB y 12 discos SSD de 960 GB.	14.430.00 €
SEDES PAMPLONA (Salesas y Orcoyen)	77.490.00 €
Sedes Remotas (Eguillor, Urtasun Góngora, Tiebas, Arazuri y Agustinos)	75.180,00 €
TOTAL LICITACION	197.530,00 €

Se consideran incluidos en el precio todos los gastos de desplazamiento y estancia necesarios para la ejecución del contrato.

El importe máximo del contrato será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones será de 9.000 € sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección-Gerencia de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Carlos Gordo Peleato (Jefe de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones)
Suplente: Felipe Alonso Rodríguez (Director de Tecnologías de la Información)
- Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
Suplente: Amaya Gamba de Antonio (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Jefe de Sistemas y Telecomunicaciones, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 113.000,00 €

Criterios de solvencia técnica

- a. Certificado de buena ejecución de 3 clientes a los que el licitador haya realizado al menos 1 servicio similar en prestaciones al Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento descrito en el PPT, con un importe mínimo de 30.000 € anuales efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, clientes y personal de contacto.
- b. Certificaciones de la empresa prestataria del servicio

El prestatario deberá disponer de los siguientes niveles de certificación activos a la fecha de presentación de la propuesta:

- En la solución de cómputo **Fujitsu**: Partner SELECT Registered, o superior.
- En la solución de almacenamiento **NetApp**: PREFERRED partner, o superior.
 - Se exigirán las siguientes Competencias asociadas:
 - Cloud Solutions Competences:
 - ✓ Cloud Data Modernization with AZURE.
 - Hybrid Cloud Solution Competences:
 - ✓ Data Protection with Commvault.
 - ✓ Hybrid Multicloud with VMware.
 - ✓ NetApp Technologies for Security & Ransomware Protection.
 - Se exigirán las siguientes Certificaciones de Servicios:
 - NetApp Integration Services Certified–NetApp ONTAP.
 - NetApp Integration Services Certified–NetApp ONTAP SAN.

- En la solución de virtualización **Broadcom VMware**:
 - En el programa "Reseller", "Advantage Partner Program"
 - Se exigirá, al menos, certificación PREMIER Partner.
 - En el programa "Cloud Providers", "VCSP-VMware Cloud Services Provider Program"
 - Se exigirá, al menos PREMIER Partner.

Asimismo, se exigirá certificado que acredite que el prestatario del servicio dispone de las siguientes acreditaciones emitidas por un organismo independiente, conforme a las normas europeas de certificación establecido en cualquier estado miembro de la Unión Europea:

- ISO 20000 con el epígrafe específico para el mantenimiento de infraestructuras de sistemas informáticos.
 - ISO 27001
- c. Currículum vitae del equipo ofertado para el contrato, donde se detalle de forma contrastable la experiencia del equipo en implantación de equipamiento similares en prestaciones a los que son objeto del contrato. Las ofertas deben indicar el perfil, la titulación, y experiencia profesional del equipo que participará en el contrato.

Deberán adscribir a la ejecución del servicio, al menos los siguientes perfiles:

- 1 perfil senior, con 5 años de experiencia, especialista en diseño, implementación y administración de soluciones NetApp con las siguientes certificaciones técnicas:
 - NetApp Certified Technology Solutions Professional – FY25 NC TSP.
 - NetApp Certified Data Administrator, ONTAP – FY25 NCDA.
 - NetApp Certified Implementation Engineer - SAN Specialist, ONTAP – FY25 NCIE-SAN.
- 1 perfil senior, con 5 años de experiencia, especialista en instalación Hw y Sw de tecnología NetApp con las siguientes certificaciones técnicas:
 - NetApp Certified Storage Installation Engineer, ONTAP – FY25 NC SIE.
- 1 perfil senior, con 5 años de experiencia, especialista en administración de soluciones VMware vSphere con la siguiente certificación técnica:
 - VMware vSphere Certified Advanced Professional – VCP-DCV.
- 1 perfil senior, con 5 años de experiencia, especialista en diseño de soluciones VMware vSphere con la siguiente certificación técnica:

- VMware vSphere Certified Advanced Professional – VCAP-DCV Design - 2020.
- 1 perfil senior, con 5 años de experiencia, especialista en administración de soluciones VMware vSphere con Tanzu con la siguiente certificación técnica:
 - VMware Certified Specialist - vSphere with Tanzu 2022.
- 1 perfil senior, con 5 años de experiencia, especialista en administración y diseño de soluciones VMware vSAN con las siguientes certificaciones técnicas:
 - VMware Certified Specialist – vSAN 2022.
 - VMware Certified Master Specialist – HCI 2022
- 1 perfil senior, con 5 años de experiencia, especialista en administración y diseño de soluciones VMware Desktop Mobility) con las siguientes certificaciones técnicas:
 - Double VCP - Data Center Virtualization & Desktop Mobility -VCP-DCVDTM - 2021.
 - VMware Certified Professional - Desktop Management - VCP-DTM - 2021.

d. Licitador con al menos:

- Un mínimo de 20 técnicos de campo con un nivel de certificación NETAPP ASE3
- Un mínimo de 3 técnicos certificados como especialista en diseño, implementación y administración de soluciones NetApp
- Un mínimo de 2 técnicos certificados como especialista en instalación Hw y Sw de tecnología NetApp
- Un mínimo de 6 técnicos certificados como especialista en administración de soluciones VMware vSphere
- Un mínimo de 2 técnicos certificados como especialista en diseño de soluciones VMware vSphere
- Un mínimo de 2 técnicos certificados como especialista en administración y diseño de soluciones VMware vSAN
- Un mínimo de 1 técnico certificado como especialista administración y diseño de soluciones VMware Desktop Mobility

Los criterios de solvencia establecidos son necesarios para presentarse a la licitación.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B - DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Contendrá:

Se aportará la documentación necesaria relativa a los aspectos técnicos de la oferta y cuantos documentos y compromisos considere precisos para una adecuada valoración de la oferta en relación con los criterios técnicos de adjudicación.

Las ofertas deberán presentarse en formato digital con el siguiente el nombre de fichero "Oferta_Tecnica.pdf". El fichero con formato PDF deberá permitir la selección del texto (copiar/pegar) y deberá estar firmada digitalmente por el representante legal de la empresa licitadora.

La extensión máxima de la propuesta técnica no podrá exceder de 30 páginas en formato vertical, excluidos los índices, portadas, anexos y el apartado de información adicional.

Durante el proceso de valoración de las ofertas no se tendrán en cuenta aquellas que no presenten toda la documentación en el formato digital indicado anteriormente. Asimismo, tampoco se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no se ajusten de manera fiel a los puntos especificados a continuación cuanto el orden y contenidos indicados:

1. Índice de contenidos
Incluir un índice que enumere los contenidos de la propuesta técnica
2. Resumen de la Oferta Ejecutiva
En este apartado el licitador deberá indicar una breve descripción general de la oferta presentada y una enumeración de los aspectos y características más relevantes ofertados en la misma.

3. Descripción detallada de la extensión temporal de soporte sobre sistemas NetApp
Descripción de la extensión del servicio de soporte prestado por el fabricante NetApp sobre los sistemas indicados en la tabla "Extensión soporte Sistemas NetApp" del PPT
4. Descripción del Soporte Hardware por realizar por el adjudicatario sobre 2 cabinas de almacenamiento NetApp.
5. Descripción detallada del servicio de soporte técnico y mantenimiento
Bajo este apartado el licitador deberá describir las características de la solución propuesta, haciendo hincapié en el Modelo de gestión del servicio y del Plan de Trabajo. Se describirá la metodología de prestación del servicio propuesta por el licitador según los requerimientos expuestos en el apartado "3.3.1 Metodología de prestación del Servicio" del PPT.
6. Descripción detallada de la gestión de Incidencias
Se describirá bajo este apartado el modelo de gestión de incidencias propuesto por el licitador para dar respuesta a los requisitos detallados en el apartado "3.5 Gestión de Incidencias" del PPT.
7. Descripción del seguimiento e Informes
Deberá especificarse en este apartado la metodología de seguimiento del proyecto, así como el modelo de informes propuestos por el licitador para dar respuesta a los requisitos detallados en el apartado "3.7 Seguimiento e Informes" del PPT.
8. Información adicional (Anexos)
Cualquier otra documentación que el licitador desee aportar y considere relevante de acuerdo con el objeto y alcance del presente PPT. La información adicional aportada por el licitador en este apartado, así como los anexos que se incluyan a la oferta, no computarán a efectos del cálculo total de páginas permitido para la oferta técnica

En la documentación que se presente en el sobre B no podrá incluirse ningún dato que permita intuir a la propuesta presentada en los criterios evaluables de forma automática (sobre C). El incumplimiento de este requisito implicará la exclusión del procedimiento

SOBRE C - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Acuerdo de confidencialidad: Conforme al Anexo IV y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente al sobre C en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 50 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 40 puntos

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 20$
 $Pe = (b/20) * P$

b) Si $bm > 20$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en %

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES: Hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de esta. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Hasta 50 puntos

Para su evaluación se analizará la documentación requerida en el sobre B – DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR.

A continuación, se detallan los criterios de valoración de cada uno de los aspectos o apartados de dicho sobre:

Criterio	Puntuación
Descripción detallada del Servicio de Soporte Hardware planteado por el licitador sobre 2 cabinas de almacenamiento NetApp.	Hasta 12 puntos
Descripción detallada del servicio de soporte técnico y mantenimiento planteado: Se valorará el modelo de gestión propuesto para el seguimiento del servicio, atención y notificación de las incidencias. En concreto, se valorarán todos los aspectos que tienen una relación directa con los elementos que intervienen en la gestión de incidencias y de las solicitudes de servicio, tales como son: • La utilización e idoneidad de una metodología estándar y adecuada para la gestión del servicio. • La idoneidad de los procedimientos concretos propuestos para la gestión de las incidencias y demás solicitudes de servicio, la gestión del ciclo de vida de estos elementos desde la comunicación, registro, notificación y seguimiento hasta su cierre definitivo y aceptación por parte del usuario final	Hasta 18 puntos
Descripción detallada de la gestión de Incidencias: se valorará el modelo de gestión propuesto para el seguimiento del servicio, atención y notificación de las incidencias. En concreto, se valorarán todos los aspectos que tienen una relación directa con los elementos que intervienen en la gestión de incidencias y de las solicitudes de servicio.	Hasta 12 puntos
Seguimiento e Informes: se valorará el apartado 3.8 Seguimiento e informes de la oferta, donde se valorarán los contenidos, los distintos tipos de informes ofrecidos y los procedimientos propuestos para llevar a cabo el seguimiento del servicio de mantenimiento.	Hasta 8 puntos

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 158.024,00 € IVA excluido, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 600.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación en este contrato.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

A.13. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá una factura anual desglosando los conceptos establecidos en el punto A.3 del pliego regulador.

El importe de los SS.PP será el importe ofertado dividido entre 5 años.

En caso de que se incluya una nueva sede remota, el importe a facturar será el ofertado para las sedes remotas dividido entre 6 y prorrateado por el tiempo pendiente de duración del contrato.

El concepto de las facturas presentadas deberá ser suficientemente claro para poder identificar los servicios prestados.

A.14. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- El incumplimiento del ANS con respecto a una incidencia **crítica** se considerará incumplimiento muy grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 5 al 10 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento del ANS con respecto a una incidencia **alta** se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.16. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

En cualquiera de los casos, el conjunto de personas que conformen el equipo de proyecto del adjudicatario deberá asegurar que incluye en todo momento los medios personales necesarios para responder al menos a las áreas de conocimiento especificadas anteriormente (en la ejecución según planificación del proyecto de implantación y en la prestación del servicio de mantenimiento y evolución objeto de adjudicación) y así garantizar sin impacto para SCPSA el éxito del proyecto.

La totalidad del equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos, deberá estar formado por las personas relacionadas en la oferta adjudicataria, admitiéndose un cambio inicial en la composición del mismo por personal que posea un perfil y experiencia superior a los presentados en la oferta.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato, así como a garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo los servicios que, expresamente relacionados en el pliego de prescripciones técnicas particulares, se prestan en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

Si el adjudicatario propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por la Jefatura Técnica de SCPSA. El perfil propuesto deberá ser igual o superior en cuanto a cualificación académica, certificaciones y experiencia profesional.

Para aquellas tareas en las que sean necesarios perfiles cualificados en un área concreta, podrán ser incorporados al equipo de trabajo para realizar dicha tarea. Esta situación será puesta en conocimiento de la Jefatura Técnica de SCPSA.

Si alguno de los miembros del personal adscrito por el adjudicatario al proyecto sufriera baja de cualquier naturaleza, éste se compromete a reemplazarlo por una persona de similares características profesionales en el plazo de 5 días laborables.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la ejecución del contrato corresponde a la Dirección del Proyecto, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

El idioma oficial para el desarrollo de los servicios objeto de este pliego será el castellano. Por tanto, el personal adscrito al contrato deberá hablar, leer y escribir en castellano.

A.17. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

En este caso se trata de un nuevo servicio por lo que no procede la inclusión de datos de subrogación.

A.18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Certificaciones y personal adscrito

La empresa se compromete a mantener las certificaciones y personal adscrito al contrato durante toda la duración del contrato

Criterios de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Datos para la huella de carbono y balance energético

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Explotación
 - Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post-trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

B.9. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_l opd/Proveedores.pdf

B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.

- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades y, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la indemnización a SCPSA por los daños y perjuicios ocasionados, que deberán determinarse en un procedimiento independiente del de la penalización, ni la exigencia del cumplimiento íntegro de las obligaciones del contrato.

B.14. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.
- n. La pérdida, durante la duración del contrato, de cualquiera de las certificaciones exigidas a la empresa.
- o. Si se produjeran más de tres (3) incumplimientos para las incidencias catalogadas como críticas durante toda la duración del Contrato.
- p. Respecto a las incidencias catalogados como alta, se establece una equivalencia 2 a 1, respecto al nivel de servicio de mayor criticidad, es decir, dos (2) incumplimientos en este nivel de servicio, se contabilizarán como un incumplimiento de nivel de mayor criticidad.

B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos

en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Soporte Técnico y Mantenimiento Infraestructura de Consolidación de SCPSA. Expediente 2024/SCON-AIU/000025”

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa:
SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Soporte Técnico y Mantenimiento Infraestructura de Consolidación de SCPSA. Expediente 2024/SCON-AIU/000025” se comprometo a su realización de acuerdo a las condiciones reguladoras, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Concepto	Importe € IVA excluido
Renovación soportes NetApp – desde 1/05/2025 hasta el 30/04/2026 SupportEdge Standard Part Replace 4hr, AFF-C190A, s/n: 952135000997, 952136002083	
Renovación soportes NetApp - desde 1/05/2025 hasta el 30/04/2026 SW Support,ONTAP Select,M300,Standard, HOST-BASED-SOFTWARE - S/N: 320008898 Data at Rest Encryption required - S/N: 331000138 SW,Subscription,OTS CP,TB License,PRM,12M,EXT - S/N: 331000138 Renewal_ONTAP Select_320008898_331000138 SW Support,SnapCenter Standard, HOST-BASED-SOFTWARE - S/N:510000190, 510000254, 510000215, 510000227.	
Renovación soportes HW PROVEEDOR desde 1/05/2025 hasta el 30/04/2026 2 controladoras NetApp FAS3220. 3 bandejas DS4243, cada una de ellas con 24 discos de 450 GB. 1 bandeja DS4243, con 24 discos de 600 GB. 2 controladoras NetApp A200, con 24 discos SSD de 960GB, 1 bandeja de expansión con 8 discos SSD de 3,8 TB y 12 discos SSD de 960 GB.	
SEDES PAMPLONA (Salesas y Orcoyen)	
Sedes Remotas (Eguillor, Urtasun Góngora, Tiebas, Arazuri y Agustinos)	
TOTAL LICITACION	

En caso de discrepancia entre los importes de cada apartado y el importe total, se tendrán en cuenta los importes de cada apartado, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Soporte Técnico y Mantenimiento Infraestructura de Consolidación de SCPSA. Expediente 2024/SCON-AIU/000025” adquiere el siguiente compromiso en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.	

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO IV. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE CONSOLIDACION DE SCPSA 2024/SCON-AIU/000025.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. PETICIÓN DE ACCESO A DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL

I.- DATOS DE LA EMPRESA INTERESADA EN ACCEDER A DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL

- Razón social y NIF de la empresa interesada en acceder a documentación confidencial (en adelante, la EMPRESA): [...]
- Nombre, apellidos y DNI de la persona física representante de la EMPRESA que firma el presente documento (con poderes suficientes): [...]

II.- ANTECEDENTES

- 1.- La EMPRESA está interesada en presentar oferta al expediente de referencia de SCPSA.
- 2.- SCPSA considera que la información técnica necesaria para elaborar dicha oferta es sensible desde el punto de vista de la seguridad, por lo que se requiere la firma del presente acuerdo de confidencialidad, previo a su puesta a disposición.

III.- CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo es regular las condiciones bajo las cuales SCPSA pondrá a disposición de la persona que firma el presente documento, identificada en el apartado 1 anterior, la documentación técnica necesaria para la presentación de ofertas al expediente de referencia de SCPSA.

SEGUNDA: A la firma de este acuerdo, SCPSA hará entrega de la información técnica a la persona que firma el presente documento, que ostentará poderes suficientes para dicha finalidad y que será responsable frente a SCPSA de la custodia y uso de dicha documentación.

TERCERA: La persona que firma el presente documento se obliga a cumplir las siguientes medidas de seguridad respecto a esta documentación:

- Utilizarla únicamente para el fin que se entrega, esto es, elaborar su oferta para el expediente de referencia de SCPSA.
- Facilitarla únicamente al personal estrictamente necesario para la elaboración de la oferta.

- En caso de que la persona que firma el presente documento tenga la necesidad de poner la documentación a disposición de personas de una tercera empresa (suministrador, fabricante, etc.) deberá previamente comunicarlo a SCPSA para que a su vez proceda a firmar el acuerdo de confidencialidad correspondiente.
- Almacenarla en sus instalaciones en una ubicación de acceso restringido únicamente a las personas que participen en la elaboración de la oferta.
- Destruir esta documentación una vez elaborada y presentada la oferta. Y en todo caso, una vez conocida la resolución de adjudicación del contrato, deberá enviar a SCPSA una declaración responsable en la que certifique la destrucción realizada de la mencionada documentación.
- Junto con la oferta, deben describirse las medidas de seguridad que la EMPRESA aplicará a la documentación generada en sus sistemas de información, para garantizar que no contienen la información restringida entregada por SCPSA.

[Fecha de la petición y firma de la persona física representante de la EMPRESA]

ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO Y SITUACION ACTUAL

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) descrito en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) la extensión temporal del soporte de varios de los sistemas hardware y software que componen las plataformas tecnológicas ubicadas en sus diferentes sedes, así como la prestación de un servicio de soporte y mantenimiento integral sobre todos los sistemas que componen la infraestructura de consolidación durante 5 años.

SCPSA dispone de una infraestructura de consolidación disponible en distintos centros situados en emplazamientos a lo largo de la Comarca de Pamplona para poder ofrecer los servicios de Tecnologías de la Información (TI) a toda la organización.

Dicha infraestructura se basa principalmente en sistemas hardware y software de fabricantes tecnológicos de primer nivel (Broadcom VMware, Veritas, Fujitsu, Cisco, NetApp, IBM, etc.).

Este equipamiento está cubierto por la garantía y mantenimiento extendido adquirido en el momento de la compra. Gracias a esta garantía/mantenimiento quedan cubiertas las posibles averías hardware y permite mantener actualizado el software y firmware que ejecutan, corrigiendo errores, fallos de seguridad y proporcionando nuevas funcionalidades.

2. DESCRIPCIÓN DE LA EXTENSIÓN TEMPORAL DE SOPORTES SOBRE LOS SISTEMAS NETAPP

Se requiere la extensión del servicio de soporte prestado por el fabricante NetApp sobre los sistemas indicados en la siguiente tabla:

SLA	Serial #	QTY.	Service Start Date	Service End Date
<u>Sistemas AFF/FAS con ONTAP</u>				
SupportEdge Standard Part Replace 4hr	952135000997, 952136002083	2	01/05/2025	30/04/2026
<u>ONTAP Select</u>				
SW Support,ONTAP Select,M300,Standard	320008898	30	01/05/2025	30/04/2026
Data at Rest Encryption required	320008898	1	01/05/2025	30/04/2026
SW,Subscription,OTS CP,TB License,PRM,12M,EXT	331000138	28	01/05/2025	30/04/2026
<u>SnapCenter para ONTAP Select</u>				
SW Support,SnapCenter Standard	510000190	12	01/05/2025	30/04/2026
SW Support,SnapCenter Standard	510000254	4	01/05/2025	30/04/2026
SW Support,SnapCenter Standard	510000215	4	01/05/2025	30/04/2026
SW Support,SnapCenter Standard	510000227	8	01/05/2025	30/04/2026

Tabla. Extensión soporte Sistemas NetApp

Asimismo, el adjudicatario se encargará de prestar un servicio de soporte Hardware, hasta el 31/04/2026, sobre 2 cabinas de almacenamiento NetApp con las siguientes características:

- 2 controladoras FAS3220.
 - 3 bandejas DS4243, cada una de ellas con 24 discos de 450 GB.
 - 1 bandeja DS4243, con 24 discos de 600 GB.

- 2 controladoras AFF A200
 - 24 discos SSD de 960GB,
 - 1 bandeja de expansión con 8 discos SSD de 3,8 TB y 12 discos SSD de 960 GB.

Dicho servicio tendrá carácter correctivo, y consistirá en la corrección de defectos observados en los sistemas, a través de la reparación y/o sustitución in situ de las piezas defectuosas. Incluirá ajustes, cambios de componentes y cualquier reparación necesaria para dejar completamente operativo el equipo averiado, así como los materiales, portes, desplazamientos y mano de obra necesarios para la resolución de la incidencia.

Dada la criticidad del servicio de soporte HW solicitado, el contratista proporcionará tanto los medios humanos como técnicos, para asegurar que el mantenimiento se realiza correctamente dentro de los niveles de servicio solicitados. Debido a ello, resulta imprescindible que el personal técnico del adjudicatario disponga de los suficientes medios técnicos propios residentes en su plantilla (no subcontratados) para llevar a cabo las acciones de mantenimiento requeridas y que dispongan del nivel de certificación adecuado.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE CONSOLIDACION

El adjudicatario deberá prestar un servicio de soporte y mantenimiento sobre la infraestructura de consolidación disponible en las sedes de SCPSA y que para que el departamento de Tecnologías de la Información (TI) pueda ofrecer sus servicios a toda la organización.

El objetivo de este servicio es asegurar la continuidad del servicio y evitar la degradación en el funcionamiento de los entornos tecnológicos de SCPSA, con el objeto de mantener los sistemas en condiciones de disponibilidad, rendimiento, integridad, accesibilidad y seguridad óptimas.

El servicio deberá prestarse durante un periodo de 5 años a partir de la fecha del contrato.

En los siguientes epígrafes se describen las características y requerimientos que ha de incluir el servicio de soporte técnico y mantenimiento solicitado por SCPSA, en base a los cuales los licitadores deberán plantear su propia propuesta de servicio.

SCPSA considera que la información técnica necesaria para elaborar la oferta solicitada en el presente expediente es sensible desde el punto de vista de la seguridad, por lo que, previo a su puesta a disposición, se requerirá la firma de un acuerdo de confidencialidad. A tal efecto, se adjunta el **Anexo Acuerdo de Confidencialidad**.

3.1. Ámbito del Servicio

Una vez realizada la correspondiente solicitud (mediante el Anexo Acuerdo de Confidencialidad) y validada ésta por SCPSA, se entregará al solicitante la información necesaria referente y definitoria del ámbito del servicio de soporte técnico y mantenimiento a prestar, en concreto el Anexo Inventario de Equipos

3.2. Alcance del Servicio

De acuerdo con el objeto del presente procedimiento, se establecen los siguientes trabajos y funciones que el adjudicatario deberá ejecutar y que definen el alcance de este pliego:

- La prestación de los servicios de soporte técnico y mantenimiento para el equipamiento y los sistemas detallado en el Anexo Inventario de Equipos conforme a los requerimientos detallados en el apartado “3.3. Descripción detallada del Servicio” del presente PPT.
- La gestión de incidencias conforme a los requerimientos detallados en el apartado “3.5 Gestión de incidencias”.
- La presentación de plan de trabajo conforme a los requerimientos planteados en el apartado “3.7 Plan de trabajo”.
- El seguimiento del servicio de mantenimiento conforme a los requisitos detallados en el apartado “3.8 Seguimiento e informes”.
- El cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio detallados en el apartado “3.9 Acuerdos de Nivel de Servicio”.

En resumen, las ofertas de los licitadores deben contemplar los servicios profesionales, técnicos, logísticos y humanos, incluyendo los componentes hardware, accesorios, desplazamientos, y herramientas que sean necesarios para las labores de soporte técnico, mantenimiento, reparación y configuración del equipamiento y sistemas detallado en el Anexo Inventario de Equipos.

A continuación, se detallan las ubicaciones de los centros de SCPSA y de NASERTIC donde la empresa adjudicataria procederá a ofrecer sus servicios de soporte y mantenimiento recogidos en el alcance del presente procedimiento:

Sede	Dirección
Salesas	Rincón de la Aduana, 12, 31001
Orcoyen	C. Orcoyen, s/n, 31011 Pamplona
Agustinos	Pol. Industrial Agustinos Calle D, s/n 31013
Arazuri	C/ Diseminado S/N 31170 ARAZURI
Góngora	C/ Diseminado S/N 31192, Gongora
Eguillor	C/ Diseminado S/N 31172 EGUILLOR
Urtasun	C/ la Asunción , 31639, Urtasun
Tiebas	Sierra de Alaiz , 31398 , Tiebas

3.3. Descripción detallada del Servicio

El servicio de mantenimiento y soporte técnico contemplará todo el equipamiento detallado en el “Anexo INVENTARIO DE EQUIPOS”. por un periodo de 5 años a partir de la firma del contrato.

3.3.1. Metodología de prestación del Servicio

Dentro de su oferta técnica cada licitador deberá presentar la metodología de prestación del servicio propuesta para aplicar dentro del ámbito del contrato objeto del presente procedimiento. Dicha metodología tendrá que ser aprobada previamente por SCPSA y deberá realizarse conforme a las buenas prácticas ITIL recomendadas para la gestión de servicios TIC, al tiempo que esté alineada con las condiciones de servicio que se detallan a continuación.

3.3.2. Condiciones generales del servicio

El servicio de mantenimiento y soporte técnico del equipamiento objeto del contrato se ejecutará bajo la dirección, supervisión y control del Dpto. de Tecnologías de la Información (TI) de SCPSA, al que corresponderá realizar la supervisión, dirección y aprobación de los trabajos y la determinación de las correcciones que se consideren oportunas.

Para ello, el Dpto. de TI de SCPSA designará a un jefe de proyecto cuyas principales funciones serán las siguientes:

- Supervisar la realización de los trabajos
- Facilitar la información necesaria a la empresa adjudicataria durante la ejecución de los trabajos.
- Determinar y hacer cumplir la normativa y procedimientos.

- Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofrecidos, así como por el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio detallados en el apartado “3.9 Acuerdos de Nivel de Servicio” del presente pliego.
- Emitir la conformidad de recepción de los servicios y trabajos realizados

El adjudicatario, por su parte, determinará un interlocutor responsable que, salvo fuerza mayor y previa justificación y aprobación por parte de SCPSA, será único a lo largo de la ejecución del servicio. Esta persona será propuesta previamente al inicio del periodo de servicio por parte del adjudicatario y será aprobada por parte de SCPSA

Las funciones del responsable por parte del adjudicatario serán las siguientes:

- Ser el único interlocutor entre el grupo de trabajo del adjudicatario y SCPSA.
- Comunicar la ejecución de los trabajos realizados.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con SCPSA, en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos.
- Proponer las modificaciones en el contenido y realización de los trabajos necesarios para la ejecución de los servicios.
- Redactar el acta de todas y cada una de las intervenciones y reuniones de trabajo que se realicen.

La empresa adjudicataria deberá habilitar todos los mecanismos y procedimientos internos necesarios para el mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura objeto del presente procedimiento detallando en su oferta los siguientes servicios:

- La prestación de un servicio de soporte técnico telefónico y online ilimitado y permanente las 24 horas del día y todos los días del año durante la duración del contrato (24x7x365).
- Un servicio de mantenimiento in situ (presencial) para todo el equipamiento objeto del contrato, con el fin de que se conserve en condiciones óptimas para su utilización durante las 24 horas del día y todos los días del año durante la duración del contrato, salvo en el caso de tareas de mantenimiento programado, las cuales deberán ser aprobadas previamente por SCPSA

Todo el personal técnico de mantenimiento de la empresa licitadora deberá estar debidamente capacitado y poseer la experiencia necesaria para el desempeño de sus funciones. La empresa licitadora deberá comunicar previamente la relación de técnicos de mantenimiento que se desplazarán a las instalaciones de SCPSA donde está instalado el equipamiento objeto del presente PPT.

Es necesario comunicar el nombre y DNI de los técnicos con el fin de que el acceso a los centros y al equipamiento pueda ser autorizado previamente. SCPSA podrá aplicar los acuerdos de nivel de servicio (ANS) y las penalizaciones correspondientes en el supuesto de que la identidad del técnico de mantenimiento no haya sido comunicada previamente a SCPSA, circunstancia que podría causar retrasos en la resolución de incidencias o en el acceso a los equipos e instalaciones.

El adjudicatario asumirá el mantenimiento integral del equipamiento y los sistemas detallado en el Anexo Inventario de Equipos durante el período de duración definido para el contrato. El adjudicatario deberá además disponer durante todo el periodo de vigencia del contrato de los recursos técnicos, humanos y materiales adecuados para la prestación del servicio de mantenimiento en las ubicaciones en las que está instalado el equipamiento objeto de este procedimiento, de modo que se garanticen los tiempos de respuesta y de resolución de incidencias detallados en el apartado “3.9 Acuerdos de Nivel de Servicio”, sin coste adicional para SCPSA.

Los horarios para la realización de las distintas intervenciones técnicas en las instalaciones de SCPSA se establecerán de forma consensuada con el personal de SCPSA. En todos los casos debe primar la calidad final del servicio y la fiabilidad y disponibilidad del servicio, minimizando las paradas de producción si estas fuesen necesarias. En caso de ser necesaria cualquier parada de servicio, ésta se realizará fuera de la jornada laboral de SCPSA y con un preaviso mínimo de 48 horas al jefe de proyecto de SCPSA, que deberá aprobar formalmente la actuación técnica

La reparación y sustitución del equipamiento objeto del presente procedimiento, o de cualquiera de sus componentes o piezas averiadas, respetará los tiempos de respuesta y resolución descritos en el apartado “3.9 Acuerdos de Nivel de Servicio”.

La empresa adjudicataria podrá ser requerida por SCPSA para realizar actuaciones técnicas sobre el equipamiento detallado en el Anexo Inventario de Equipos, que impliquen cambios de configuración del equipamiento o la resolución de incidencias.

Como tarea inicial del servicio de mantenimiento, la empresa adjudicataria realizará un inventario detallado de todo el equipamiento objeto del contrato, incluyendo la revisión de etiquetado y reetiquetado, en caso de ser necesario. Este inventario deberá mantenerse actualizado en el catálogo de equipos de SCPSA durante todo el período de duración del contrato.

Cualquier actuación física para reparación de averías, configuración, sustitución de equipos, desplazamientos de personal, etc. estará incluida en el servicio ofertado por el adjudicatario, no suponiendo ningún coste adicional para SCPSA, sea cual sea el origen o motivo de las labores de mantenimiento a realizar. Del mismo modo, los gastos de reparación serán por cuenta del adjudicatario.

En aquellas averías en las que no sea posible restablecer el servicio de los sistemas o reparar el equipamiento afectado en un plazo que garantice el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio determinados en el presente PPT, la empresa licitadora deberá sustituir el equipo, al menos de forma temporal, mientras se procede a la reparación de este.

Si el adjudicatario lo considera oportuno, la sustitución del equipamiento podrá ser definitiva, siempre y cuando sea previamente comunicado y aceptado por SCPSA. En los casos en que no sea posible la reparación del equipamiento averiado, o el coste de la reparación exceda al de la sustitución del equipamiento, la empresa licitadora deberá sustituirlo por otro nuevo de prestaciones iguales o superiores, siempre previa autorización y homologación por parte del Dpto. de TI de SCPSA y sin coste alguno para éste, debiendo la empresa dejar el nuevo equipamiento funcionando correctamente. En caso de que el licitador requiera realizar el traslado de componentes o piezas averiadas a sus instalaciones para su reparación, podrá hacerlo siempre que solicite la correspondiente autorización a los responsables de SCPSA. SCPSA podrá requerir que dichas reparaciones o sustituciones sean realizadas fuera del horario laboral para minimizar el impacto al servicio y a los usuarios de este. En caso de emergencia, el proveedor podrá realizar la sustitución tras autorización verbal para reestablecer el servicio, y luego realizar el proceso de homologación. Para la homologación del equipamiento el Dpto. de TI de SCPSA podrá revisar entre otros los siguientes aspectos:

- Revisión de la documentación del fabricante.
- Revisión de las especificaciones técnicas.
- Revisión de la compatibilidad con el resto de equipamiento.
- Compatibilidad con los conectores y cableado existentes.
- Dimensiones, peso y características ambientales compatibles con la ubicación del equipo a sustituir.

Para todos aquellos equipos o dispositivos suministrados o sustituidos, el adjudicatario deberá proporcionar a SCPSA acceso a la documentación sobre dicho equipamiento. Entre esta documentación se incluye la disponible en la web del fabricante, a la que SCPSA debe poder acceder en las mismas condiciones que el adjudicatario. Todos los equipos, dispositivos o piezas a sustituir deberán de ser nuevos y homologados por el fabricante para su integración en el sistema de almacenamiento que es objeto del contrato. En ningún caso se aceptarán dispositivos o piezas usadas o reacondicionadas.

El adjudicatario proporcionará el servicio de soporte técnico (incidencias y averías) ante todas las incidencias, tareas de mantenimiento y problemas de configuración, rendimiento, conexión y operatividad que puedan surgir durante la duración del contrato relacionadas con los sistemas y el equipamiento descrito en el Anexo Inventario de Equipos, de acuerdo con las condiciones mínimas descritas en el apartado anterior y las que se especifican a continuación:

- Acceso a recursos de administración y librerías de conocimiento para resolución de problemas de administración.
- Desplazamientos in situ y soporte presencial para la revisión de los equipos por parte del adjudicatario.
- Intervenciones técnicas programadas sobre el equipamiento de red objeto del contrato.

Para todas las instalaciones e intervenciones técnicas, el adjudicatario deberá desplazar y disponer personal propio coordinando las mismas, siempre bajo la supervisión del Dpto. de TI de SCPSA.

La empresa adjudicataria se encargará de realizar tareas periódicas de **mantenimiento preventivo** sobre el equipamiento objeto del contrato. Además de las incidencias, el soporte deberá dar respuesta a las consultas técnicas que el personal técnico de la SCPSA realice, para el asesoramiento sobre la posible ejecución de tareas relacionadas con el equipamiento.

Como complemento al tratamiento reactivo de incidencias, el servicio propuesto deberá incluir una bolsa de, al menos, 2 jornadas anuales para estas intervenciones y acciones correctivas in-situ o remotas, como por ejemplo las actualizaciones de firmware, instalación de HotFix/ServicePacks y/o updates de versiones software existentes, necesarias para resolución de incidencias.

Dichas tareas estarán previamente programadas y deberán ser aprobadas por el Dpto. de TI de SCPSA.

El servicio contemplará la realización periódica de actividades (**mantenimiento evolutivo**) encaminadas a informar a SCPSA acerca de las posibles evoluciones de los sistemas, permitiendo su desarrollo tecnológico y adecuación a las nuevas arquitecturas más eficientes, incorporar nuevas funcionalidades, nuevas integraciones, subidas de versión, etc.

La configuración de equipos se realizará conforme a las buenas prácticas recomendadas por la documentación del fabricante y de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas por el Dpto. de TI de SCPSA. Esta configuración estará sujeta a la supervisión por parte del equipo de soporte técnico designado a tal efecto por SCPSA.

La empresa adjudicataria deberá mantener actualizada la información del equipamiento objeto del presente PPT y a seguir los procedimientos de etiquetado de los equipos objeto del presente pliego conforme a los procedimientos establecidos por SCPSA

Dada la criticidad del servicio de mantenimiento solicitado, el adjudicatario deberá disponer de, al menos, una oficina con personal técnico capacitado para la prestación del servicio, a una distancia no superior a 200 Kms. de la sede principal de SCPSA, sita en Rincón de la Aduana 12, 31002 Pamplona

3.4. Clasificación de Incidencias

Todas las incidencias serán clasificadas según su prioridad. La prioridad se define como la secuencia en la cual los incidentes, problemas o tareas de mantenimiento se deben solucionar o realizar. La prioridad se determina en base al impacto en la organización y la urgencia, velocidad o intervalo de tiempo en que la resolución debe llevarse a cabo según los requerimientos de SCPSA. La prioridad puede estar influenciada por el riesgo, entendiendo como tal una combinación de la probabilidad de una interrupción del servicio de la organización y las posibles pérdidas que ésta pueda provocar.

La prioridad asignada a una incidencia determina los tiempos de resolución y las penalizaciones asociadas en los casos de incumplimiento de los tiempos de resolución por parte de la empresa adjudicataria.

3.4.1 Impacto

El impacto es una medida de la criticidad para el servicio de un incidente, problema o tarea de mantenimiento. El impacto es generalmente equivalente al alcance de la degradación de un servicio en relación con lo acordado en los niveles de servicio.

Normalmente el número de usuarios afectados y el alcance de la afección definen el ámbito del impacto.

En resumen, el impacto es la desviación del nivel del servicio normal, en términos de usuarios y procesos de la organización afectados. El impacto se determinará inicialmente por SCPSA y podrá ser modificado por el adjudicatario, previa aprobación de SCPSA.

Generalmente, el impacto se determina por el ámbito relativo y el efecto global sobre la organización. Se adjunta a continuación una tabla guía que servirá como marco de referencia para la asignación del impacto por parte de SCPSA

Impacto	Guía de valoración
1. Global / masivo	Incidencias asociadas al equipamiento cuya criticidad haya sido marcada como " Crítica " en el Anexo Inventario y Características de los Equipos
2. Significativo / grande	Incidencias asociadas al equipamiento cuya criticidad haya sido marcada como " Alta " en el Anexo Inventario y Características de los Equipos
3. Moderado / limitado	Incidencias asociadas al equipamiento cuya criticidad haya sido marcada como " Media " en el Anexo Inventario y Características de los Equipos
4. Pequeño / localizado	Incidencias asociadas al equipamiento cuya criticidad haya sido marcada como " Baja " en el Anexo Inventario y Características de los Equipos

3.4.2 Urgencia

La urgencia es el segundo indicador de la necesidad de celeridad para lograr la resolución, o el tiempo que la organización puede esperar por la resolución de una incidencia, problema o cambio específico.

La urgencia será determinada inicialmente por SCPSA y podrá ser modificada por el adjudicatario, previa aprobación de SCPSA. Se adjunta a continuación una tabla guía que servirá como marco de referencia para la asignación de la urgencia por parte de SCPSA:

Urgencia	Guía de valoración
1. Crítica	La respuesta deberá ser inmediata y con un esfuerzo sostenido hasta que la incidencia quede resuelta.
2. Alta	- El adjudicatario responde inmediatamente, evalúa la situación y puede interrumpir la resolución de otras incidencias de menor urgencia. - Se requiere una restauración inmediata del servicio, pero puede soportar pequeños tiempos de espera.
3. Media	El adjudicatario responde usando procedimientos estándar y opera según las estructuras de gestión normales.
4. Baja	- El adjudicatario responde usando procedimientos estándar y opera según las estructuras de gestión normales. - Implica que existe una solución provisional disponible que permite seguir trabajando a los usuarios de forma degradada pero dentro de unos parámetros aceptables rozando la normalidad.

3.4.3 Modelo de priorización

La prioridad se calcula basándose en la combinación del impacto y la urgencia asignados, como se muestra en la siguiente tabla, siendo “Crítica” el nivel de prioridad más alta y “Baja” el nivel más bajo

Modelo de priorización					
Prioridad		Urgencia			
		1 Crítica	2 Alta	3 Media	4 Baja
Impacto	1. Global / masivo	Crítica	Crítica	Alta	Baja
	2. Significativo / grande	Crítica	Alta	Media	Baja
	3. Moderado / limitado	Alta	Alta	Media	Baja
	4. Pequeño / localizado	Alta	Media	Media	Baja

3.5. Gestión de incidencias

El adjudicatario indicará un teléfono único de contacto disponible durante el horario laboral. Este Centro de Gestión identificará a SCPSA para abrir incidencias o consultas, mediante un identificador de cliente único.

El adjudicatario deberá incluir en su oferta un servicio de soporte para la apertura, seguimiento, escalado y cierre de cualquier incidencia, por vía telefónica y/o telemática. Este servicio incorporará un sistema de información accesible por SCPSA y un protocolo de comunicación entre éste y el adjudicatario, que determine dichos procedimientos.

El adjudicatario dispondrá en todo momento de los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación.

3.5.1 Incidencias Críticas

La empresa licitadora deberá garantizar un modelo de soporte 24x7 todos los días del año para incidencias con prioridad crítica, así como un protocolo de actuación que deberá ser previamente aprobado por SCPSA. Para este tipo de averías se adoptarán dos medidas inmediatas, aparte de las propias acciones técnicas que conduzcan a su resolución:

- SCPSA, una vez detectada una incidencia crítica, invocará de inmediato el protocolo de actuación previamente establecido con la empresa adjudicataria a través de los canales de contacto y protocolos establecidos para tal fin.
- La persona responsable del contrato de mantenimiento del adjudicatario, o la persona designada por éste, se pondrá en contacto periódicamente con SCPSA para informar de la evolución en la identificación de las causas, alcance y plazo estimado de resolución de la avería. Este interlocutor estará localizable vía teléfono móvil las 24 horas del día mientras dure la avería en cuestión y deberá mantener actualizada la incidencia en la herramienta de gestión.

Aunque para este tipo de incidencias y debido a su criticidad se adopten medidas correctivas de carácter inmediato, el adjudicatario deberá registrar en cuanto sea posible, todas las acciones realizadas para la resolución de estas en la herramienta de gestión de incidencias.

SCPSA podrá solicitar un informe explicativo -que deberá ser entregado en el plazo máximo de 2 días- que describa las actuaciones técnicas realizadas y cualquier otra información que se considere relevante para la correcta explicación del incidente, con el fin de prevenir su recurrencia.

3.5.2 Incidencias no críticas

El procedimiento de gestión de incidencias no críticas será el siguiente:

1. SCPSA procederá al registro de la incidencia en la herramienta de gestión. El registro de esta notificará automáticamente por correo electrónico a la empresa adjudicataria. Dicho correo electrónico contendrá toda la información relacionada con el equipo origen del problema o con los datos de la configuración a realizar.
2. El adjudicatario deberá confirmar que ha recibido el aviso de notificación de incidencia y la procesará en función de la prioridad asignada por SCPSA.
3. El adjudicatario informará periódicamente a SCPSA del estado de resolución de la incidencia. El adjudicatario deberá registrar las acciones realizadas para la resolución de estas, de modo que en todo momento SCPSA disponga de información precisa y actualizada del estado y avance en la resolución. Todas las actuaciones técnicas realizadas por el adjudicatario deberán ser registradas en la herramienta de gestión.
4. Durante el período de reparación de la incidencia, existirá un canal de comunicación abierto entre el adjudicatario y el responsable técnico de SCPSA, tendente a facilitar la reparación y a minimizar el tiempo de resolución. Todas las comunicaciones realizadas entre ambas partes tendrán que ser registradas también en la herramienta de gestión.
5. Una vez resuelta la incidencia, el adjudicatario registrará la resolución de la incidencia y procederá al cierre de esta en la herramienta de gestión de incidencias.

3.6. Acuerdos de Nivel de Servicio

A continuación, se definen los acuerdos de nivel de servicio, en lo sucesivo ANS, objeto de este contrato. Estos acuerdos están incluidos dentro del marco de los requerimientos definidos en este PPT y su objetivo es establecer los parámetros de calidad que satisfagan las expectativas de SCPSA asociadas al apartado “3 DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO DE UN SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE CONSOLIDACION prestado por el adjudicatario. El cumplimiento de estos acuerdos en ningún caso irá en detrimento de SCPSA, debiendo la empresa adjudicataria asumir cualquier coste derivado de éstos.

En caso de incumplimiento de algún parámetro del nivel de servicio por parte del adjudicatario se le aplicarán las penalizaciones correspondientes que se detallan en el apartado dedicado a las penalizaciones del pliego de cláusulas administrativas.

Definiciones previas y marco contextual

- El término “mes” utilizado en este pliego se refiere a un mes natural del calendario.
- Una vez adjudicado el concurso, el adjudicatario notificará a SCPSA el momento a partir del cual se iniciará la prestación del servicio de mantenimiento. A partir de ese momento entrará en vigor la aplicación de los ANS descritos en este capítulo.

- Los ANS se podrán revisar y modificar anualmente, siempre y cuando haya acuerdo mutuo entre el adjudicatario y SCPSA. De lo contrario, los ANS que se aplicarán serán los definidos en este documento.

Definición de los acuerdos de nivel de servicio

Basándose en los niveles de prioridad predefinida en el apartado “3.4 Clasificación de incidencias” del presente pliego, se definen los siguientes acuerdos de nivel de servicio de forma genérica para el servicio de mantenimiento de la infraestructura de sistemas objeto del presente procedimiento.

Resolución de incidencias de prioridad crítica

Las incidencias de prioridad crítica están asociadas al equipamiento cuya criticidad haya sido marcada como “**Crítica**” en la columna correspondiente en el “Anexo Inventario de Equipos”.

Las incidencias de prioridad crítica se resolverán en un **tiempo máximo de 4 horas**, en un horario de **24x7x365** (cualquier hora del día, durante los 365 días al año), pudiendo aportarse una solución provisional que permita reclasificar la incidencia con una prioridad inferior, asumiendo el adjudicatario cualquier coste derivado de ésta. El tiempo máximo de llegada a la ubicación del equipamiento de un técnico certificado y/o acreditado para la resolución in-situ de una incidencia o avería crítica **será inferior a 2 horas** desde la notificación de la incidencia, en el caso de que sea necesario soporte presencial.

Con el objeto de cubrir los ANS solicitados para este tipo de incidencias, el adjudicatario ha de tener un stock de recambios para el equipamiento **crítico** objeto del contrato, de modo que pueda prestar servicio en los plazos que se exigen. A tal efecto, el adjudicatario acreditará documentalmente la disposición de un almacén propio para dicho stock, que estará localizado a una distancia no superior a 200 Kms. de los centros de datos de SCPSA.

SCPSA podrá hacer comprobación de dicho stock cuando lo considere necesario.

Resolución de incidencias de prioridad alta

Las incidencias de prioridad crítica están asociadas al equipamiento cuya criticidad haya sido marcada como “**Alta**” en la columna correspondiente en el “Anexo Inventario de Equipos”.

Las incidencias de prioridad alta se resolverán en un **tiempo máximo de 8 horas**, en un horario de oficina (8:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00), pudiendo aportarse una solución provisional que permita reclasificar la incidencia con una prioridad inferior, asumiendo el adjudicatario cualquier coste derivado de ésta. El tiempo máximo de llegada a la ubicación del equipamiento de un técnico certificado y/o acreditado para la resolución in-situ de una incidencia o avería de prioridad alta **será inferior a 8 horas** desde la notificación de la incidencia, en el caso de que sea necesario soporte presencial.

Resolución de incidencias de prioridad **media**

Las incidencias de prioridad crítica están asociadas al equipamiento cuya criticidad haya sido marcada como “**Media**” en la columna correspondiente en el “Anexo Inventario de Equipos”.

Las incidencias de prioridad media se resolverán en un tiempo máximo de **2 días hábiles** desde su apertura, en un horario de oficina (8:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00), pudiendo aportarse una solución provisional que permita reclasificar la incidencia con una prioridad inferior, asumiendo el adjudicatario cualquier coste derivado de ésta.

Resolución de incidencias de prioridad **baja**

Las incidencias de prioridad crítica están asociadas al equipamiento cuya criticidad haya sido marcada como “**Baja**” en la columna correspondiente en el “Anexo Inventario de Equipos”.

Las incidencias de prioridad baja se solucionarán en un tiempo máximo de **3 días hábiles** desde su apertura, en un horario de oficina (8:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00), pudiendo aportarse una solución provisional que permita reclasificar la incidencia con una prioridad inferior, asumiendo el adjudicatario cualquier coste derivado de ésta.

3.7. Seguimiento e Informes

Dentro de su propuesta técnica cada licitador deberá presentar un plan de seguimiento del servicio de mantenimiento que incluya una descripción detallada de la metodología de seguimiento a aplicar dentro del ámbito del proyecto objeto del presente pliego técnico. El plan de seguimiento propuesto por el adjudicatario deberá ser aprobado, al comienzo del servicio de mantenimiento, por el jefe de proyecto asignado al contrato por parte del Dpto. de TI de SCPSA.

El plan de seguimiento deberá garantizar el correcto seguimiento de la prestación del servicio y asegurar de este modo la calidad de este, por lo que la empresa adjudicataria entregará al jefe de proyecto del servicio de mantenimiento de Nuevas Tecnologías asignado al contrato, con periodicidad mensual, al menos los siguientes informes:

- Listado de incidencias atendidas y acciones realizadas en cada incidencia.
- Relación de piezas cambiadas y reparadas en cada incidente.
- Relación de equipos sustituidos llegado el caso.
- Relación de equipos actualizados a la última versión de software o firmware.
- Relación de las tareas de mantenimiento preventivo realizadas.
- Desviaciones en el cumplimiento de los objetivos de nivel de servicio establecidos.

Para realizar el seguimiento del proyecto se mantendrá, como mínimo, una reunión mensual debiendo la empresa licitadora redactar el acta de todas y cada una de las reuniones que se realicen.

Toda la documentación generada durante la prestación del servicio -incluidas las copias de versiones intermedias o no aprobadas por la dirección del proyecto-, se elaborará conforme a los procedimientos y normas establecidas por el Dpto. de TI de SCPSA, y será supervisada por el equipo de dirección de proyecto designado a tal efecto por SCPSA.

ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratistas y subcontratistas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO VII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caucción:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.
.....
en representación de la compañía aseguradora
.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que se encuentra en vigor hasta el día, estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato "Soporte Técnico y Mantenimiento Infraestructura de Consolidación de SCPSA. Expediente 2024/SCON-AIU/000025".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)